

2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO

EN MANOS DE
MENDOZA



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA

EXPEDIENTE N°: 13784/2023

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 418-23 -CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-



DICTAMEN ALG N° 186/23

Señor Secretario de Asunto Municipales:

Las presentes actuaciones son traídas por ante este Órgano Asesor, a los efectos de emitir dictamen en relación a la correspondencia del otorgamiento, por parte del Poder Ejecutivo Provincial, de la “...autorización previa...” prevista en el artículo 151 de la Ley N° 1597 -Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento-, solicitada por la Señora Intendente de la ciudad de General Pico -a fs. 2-, a fin de formalizar un Convenio Marco de Cooperación (fs. 3/4) con el Instituto Nacional del Teatro (“El Instituto”).

El Convenio Marco aludido tiene por objeto la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el Instituto en sus Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País (Conf. Cláusula Primera). Así, los planes que surjan en dicho marco serán acordados entre las partes mediante un anexo adicional, estableciéndose los objetivos, las responsabilidades de las partes y todas las condiciones que sean relevantes a fin de ejecutarlos y desarrollarlos (Conf. Cláusula Segunda y Tercera)

Por su parte, en el Anexo del Convenio Marco, “El Instituto” se compromete a aportar a “El Organismo” (Municipio) la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$3.978.638), destinados a la compra de equipamiento de la “Sala de Encomiendas Estación de trenes” (Conf. Cláusula Primera), quien acepta y



2023 – 70 AÑOS DE LA
PRIMERA ELECCIÓN
DEMOCRÁTICA EN LA
PAMPA

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA

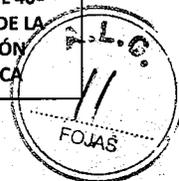


Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

2023 – AÑO DEL 40º
ANIVERSARIO DE LA
RESTAURACIÓN
DEMOCRÁTICA



EXPEDIENTE N°: 13784/2023

INICIADOR: SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EXTRACTO: S/NOTA N° 418-23 -CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N° 186/23 .-

asume las responsabilidades, obligaciones, rendición de cuentas y demás requisitos señalados en las Cláusulas Tercera a Octava.

La solicitud de autorización requerida por la Municipalidad se ajusta al trámite exigido por el artículo 151 de Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597 y la Doctrina sentada en la materia por esta Asesoría Letrada de Gobierno (Véase Dictámenes ALG N° 272/20 y N° 408/20, entre otros).

En consecuencia, corresponde proceder a la confección del proyecto de Decreto que materialice la autorización petitionada.

Sin más que agregar, habiendo cumplido con la intervención solicitada, se devuelven las presentes actuaciones.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, **21 JUL 2023**



Cristina OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa